



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~1-2 FEB 2021~~ de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 2018-0187.

Se requiere a la actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, notifique el contenido del auto mandamiento de pago a la parte demandada, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito –art. 317 CGP–.

Secretaría controle el término ordenado, y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. <u>15</u>
Hoy <u>15 FEB 2021</u>
El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/